



Versión: 05

Código:
GTN-F-074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: ELIANA BORRERO DE LA CRUZ						IDENTIFICACIÓN
CUBANO	SAETA SANTA	PRIMA	QUINTON	REGIONAL	NACIONAL	57445701
UNIDAD O UNIDAD DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO:			CENTRO ACADÉMICO Y AGROINDUSTRIAL DE SABA			
NÚMERO Y FECHA DE CONTRATO:		8568926 10/11/2015				
CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO						
CANCELACIÓN POR MUTUO ACUERDO		☒		CANCELACIÓN AUTOMÁTICA POR MUTUO ACUERDO		☐
TERMINACIÓN UNILATERAL		☐				
DEPENDENCIA SENIA		RESPONSABLES				
NOMBRE DEL		NOMBRES Y APELLIDOS		FIRMA		
DIRECTOR DE TI		Wilma Jaramila				
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS		Javier Hainao ✓				
CONTROL CONTABLE DE INGRESOS DEL CONTRATO en las Regiones y Centros de Formación SECRETARÍA GENERAL						
VALUACIÓN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://mdeventorio.sena.edu.co/brida.aspx y anexar al formato, garantizando que no haya elementos a su cargo.				
SERVICIOS GENERALES, ADMINISTRACIÓN (Administración de edificios, Comedor)		y áreas comunes		y conflictos sociales		
CENTRALIZACIÓN		Hugo Antonio				
TESORERÍA		Fredy Ochoa		AG		
COORDINACIÓN DE AGILIZACIÓN/ACADEMIA						
MANTENIMIENTO		Wilmar A. Góes Camacho		Wilmar A. Góes C. 1031120672		
CONTRATACIÓN						
CUBO						
SUPERVISIÓN DE CONTRATO						
ELEMENTOS FALTANTES O OBLIGACIONES PENDIENTES (Indicar en su respectivo ítem):						
OTROS:						
Firma del Contratista						

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01
		Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) ELIANA ODETH BORREGO DE LA CRUZ identificado(a) con CC. 57448701 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 12 de Diciembre de 2025 a las 02:07:05

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002; Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.